



**Grupo Nutresa S.A.**

Carrera 43A No. 1A Sur 143  
Teléfono: (574) 266 97 35  
Fax: (574) 268 18 68  
Medellín – Colombia  
Nit 890.900.050-1

## **INFORMACIÓN RELEVANTE**

**ASUNTO:** *Decisiones de la Asamblea de Accionistas*

**FECHA:** *16 de febrero de 2026*

*La Asamblea de Accionistas de Grupo Nutresa S. A., en su reunión extraordinaria de la fecha, aprobó lo siguiente:*

1. *Autorizar la emisión y colocación de diecinueve millones (19.000.000) de acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto (las “Acciones Preferenciales”), mediante oferta privada, en los términos y condiciones que se establezcan en el respectivo reglamento de emisión y colocación, de acuerdo con las siguientes condiciones:*
  - *El destinatario específico y exclusivo de la emisión y colocación de Acciones Preferenciales será ERTON HOLDING S.A. sociedad legalmente constituida bajo las leyes de la República de Panamá, controlada por el accionista controlante de Grupo Nutresa S.A.*
  - *El precio de cada una de las Acciones Preferenciales ofrecidas será de COP\$300.000, y deberá pagarse dentro del plazo que se establezca en el reglamento de emisión y colocación.*
  - *La oferta tendrá un término de vigencia de un (1) año, sin perjuicio de que la misma pueda ser aceptada total, parcialmente o por instalamentos.*
  - *De conformidad con el artículo 63 de la Ley 222 de 1995, las Acciones Preferenciales conferirán a sus titulares los siguientes derechos: (i) Dividendo Mínimo Preferencial, (ii) Participación de Utilidades, (iii) Preferencia en la liquidación, (iv) Derecho de preferencia en la suscripción, (v) Derecho de voto de conformidad con los artículos 63 y 64 de la Ley 222 de 1995 y (vi) derecho de conversión.*

2. *La renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de las diecinueve millones (19.000.000) de Acciones Preferenciales, de conformidad con lo previsto en el Artículo 32 de los estatutos sociales de la Sociedad, respecto de la emisión aprobada en el punto anterior del orden del día.*
3. *Delegar en la Junta Directiva la facultad de reglamentar la emisión y colocación de diecinueve millones (19.000.000) de Acciones Preferenciales, con sujeción a los lineamientos y autorizaciones otorgados por la Asamblea General de Accionistas y teniendo en cuenta la renuncia expresa al derecho de preferencia.*
4. *Levantar cualquier posible conflicto de interés de los miembros de la Junta Directiva y los administradores de la Sociedad con respecto a todas y cada una de las decisiones, actuaciones y autorizaciones que deban adoptarse en el marco de la emisión y colocación de las Acciones Preferenciales aprobadas por la Asamblea General de Accionistas y, en consecuencia, autorizarlos de manera amplia para que, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, adopten y ejecuten válidamente las decisiones y actos que dicha emisión requiera.*
5. *Incluir un parágrafo único al Artículo 11 de los Estatutos Sociales de Grupo Nutresa S.A., en los siguientes términos:*

**“ARTÍCULO 11 (...)**

**PARÁGRAFO.** - *Las acciones sólo podrán ser objeto de conversión cuando así lo apruebe o lo autorice, según el caso, la Asamblea General de Accionistas.*

*Cuando la Asamblea ordene una conversión de acciones con sujeción a los requisitos de ley o autorice a los accionistas para que opten, por su sola voluntad y decisión, por convertir acciones ordinarias en acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto o acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto en acciones ordinarias, le corresponderá a la Junta Directiva reglamentar la conversión y, por lo tanto, definir el procedimiento que deberán observar los accionistas para el efecto.*



**Grupo Nutresa S.A.**

Carrera 43A No. 1A Sur 143  
Teléfono: (574) 266 97 35  
Fax: (574) 268 18 68  
Medellín – Colombia  
Nit 890.900.050-1

*La reglamentación de la conversión deberá contener los montos máximos hasta los cuales pueden los accionistas convertir acciones y podrá definir todos aquellos aspectos que considere necesarios para llevar a cabo la conversión de acciones. Para tales propósitos, la Junta Directiva podrá delegar en el Presidente, la aprobación de los formatos, contratos y demás documentos que los accionistas deban suscribir para efectos de llevar a cabo la conversión de acciones.*

*En todo caso de conversión de acciones ordinarias en acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto y, de acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto en acciones ordinarias, cada acción dará derecho a una acción de la otra.”*

*Las anteriores decisiones fueron aprobadas con el voto favorable del 99,99% de las acciones representadas en la reunión.*

*La Asamblea de Accionistas tiene la competencia para pronunciarse en relación con los asuntos que fueron sometidos a su consideración.*

*Para llevar a cabo la reunión ordinaria de la Asamblea de Accionistas de la Compañía se surtieron todos los procesos y autorizaciones corporativas correspondientes.*